



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00734263- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La nota del orden 2, en la que el Colectivo de Becarios SECYT solicita el pago de un bono en concepto de compensación por gastos de conectividad; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, con motivo de la situación de pandemia por Covid-19, dichos becarios debieron afrontar gastos extraordinarios para el normal cumplimiento de sus tareas;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva informe en el orden 12, y recomienda *“en forma única y excepcional otorgar igual monto que el establecido para docentes universitarios - de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a quienes sean beneficiarios de una beca de posgrado de SeCyT-UNC y no tengan designación en cargos docentes de la UNC”*.

Que la Secretaría de Gestión Institucional en su informe obrante en el orden 14 expresa *“al encontrarse el estipendio (que reciben los docentes) atado a las retribuciones del cargo de Profesor Asistente DE sin antigüedad (RHCS 856/2017), los becarios han recibido la suma no remunerativa y no bonificable que perciben los docentes (ahora \$2000 por persona y no por cargo). Si bien en los acuerdos paritarios no se los menciona como bono de conectividad, es importante mencionar que la FEDUN ha publicado que dicha suma es en concepto de compensación por gastos de conectividad ... En particular, el colectivo de Becarios recibe una suma superior a muchos docentes de la Universidad, máxime si se tiene en cuenta que la gran mayoría del personal docente de la Universidad es de dedicación simple, y que, por lo tanto, tampoco han podido acceder a los beneficios de la compra de computadoras anunciadas por el Banco Nación y el Ministerio de Educación de la Nación”* y en lo demás, coincide con lo recomendado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago por única vez, y de manera excepcional, a favor de quienes son beneficiarios de una beca de posgrado de SECYT-UNC y no revisten en cargo docente de esta Casa de Altos Estudios de un bono de \$ 2.500 (dos mil quinientos mil pesos), no remunerativa ni bonificable, en concepto de compensación por gastos de conectividad equivalente a lo otorgado por el Gobierno Nacional, erogación que será financiada con la partida que determine la Secretaría de Gestión Institucional y que será efectivizada con la liquidación de Enero/2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a las Secretaría de Gestión Institucional y de Ciencia y Tecnología.